



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 4613 /

Parral, 25 NOV. 2021

#### VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Solicitud N°5463 efectuada por Miguel Yáñez Araya, Cédula Nacional de Identidad N°11.264.915-8 con fecha 22 de noviembre de 2021.-
4. Lo que establece el Artículo 10 de la Ordenanza N°14 de fecha 27 de octubre del 2020.-
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
7. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
9. El Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero del 2020, que designa Administrador Municipal A Doña Marie Michele Hiribarren Taricco. –
10. El Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa". –
11. El Decreto Exento Siaper N°1803 de fecha 17 noviembre de 2021, que designa como secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero. -
12. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -

#### CONSIDERANDO

1. Que con fecha 22 de noviembre de 2021 la Agrupación Juntos por un Sueño, ingresa carta solicitud a través de don Miguel Yáñez Araya, solicitando autorización para trabajar con stands en Alameda las Delicias en la actividad "Patio Itinerante" los días 29 de noviembre al 12 de diciembre. -
2. Que con fecha 24 de noviembre del 2021, nuestra comuna se encuentra en Fase 3 de preparación por Pandemia Covid-19

3. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –
4. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
5. Que en concordancia con lo anterior la Alameda Las Delicias de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Alameda las Delicias, para la instalar Stands de Artesanos Juntos por un Sueño, los días 29 de noviembre al 12 de diciembre del 2021; de lunes a viernes de 15:00hrs a 21:00hrs; sábados y domingos de 10:00hrs a 21:00hrs.-
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ordenanza N°14/2020 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales -

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**"Por Orden de la Alcaldesa"**

**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADORA**  
**ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

PRU/FPR/MHT/MJC/IMR/elc

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes

Finanzas (2)

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrerasesogreen@gmail.com